

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA CONFEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (CEOE-TENERIFE) PARA EL IMPULSO DE LA CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL

*En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma digital.*

### REUNIDOS:

De una, **D<sup>a</sup>. Dña. Ana Krysten Martín Hernández, Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa** del Cabildo Insular de Tenerife, (en adelante CABILDO DE TENERIFE), con número de identificación fiscal 45.729.421 Q, habilitada para la suscripción de este Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 57.5.b del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife.

Y de otra parte, **D. Pedro Alfonso Martín**, con número de identificación fiscal 42.050.823 S, Presidente de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, (en adelante, CEOE-Tenerife), cargo que ostenta en virtud de las facultades que tiene atribuidas según los artículos 23 y 24 de los vigentes Estatutos.

### EXPONEN:


**PRIMERO.-** El Cabildo Insular de Tenerife, al igual que el resto de Cabildos Insulares, gozan una doble funcionalidad, por un lado son órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y por otro lado son Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En cuanto a su regulación, además de la Ley de Bases de Régimen Local, hay que atender a la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

En cuanto a la competencia de la Corporación Insular para formalizar convenios en la presente materia, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para *“la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”*.

La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la *“Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”*; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia”.

Código Seguro De Verificación	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/02/2026 14:36:33
	Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 12:21:34
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/15



**SEGUNDO.-** La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife fue constituida en 1979, siendo una organización empresarial de carácter confederativo e interprofesional, creada al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical. De ámbito autonómico, delimitando como espacio propio de actuación el de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, tiene como objeto la coordinación, representación, gestión, fomento y defensa de los intereses generales y comunes empresariales, estando dotada de personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Es independiente de la Administración, de las organizaciones profesionales de trabajadores y de los partidos políticos.

**TERCERO.-** Las partes firmantes son conscientes de que sólo las economías construidas sobre una sólida base, cimentada en los valores del conocimiento, la innovación y la competitividad, podrán contar con una ventaja comparativa que impulse su desarrollo socioeconómico y la creación de empleo.


En este contexto, las políticas de impulso y consolidación de las empresas, especialmente las PYMES, constituyen un factor determinante para la generación de ideas, el fomento de la iniciativa y el emprendimiento, la traslación de conocimiento, la apertura a nuevos mercados y la incorporación de valores y procedimientos innovadores que, en su conjunto, favorezcan la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía insular.

**CUARTO.-** Partiendo de tal reflexión, con fecha 5 de febrero de 2018, se formalizó con la CEOE Tenerife un Convenio de Colaboración para la mejora e impulso del Programa TENERIFE MENTORING, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2021.

Posteriormente, con fecha 5 de abril de 2022, se firmó un nuevo Convenio de Colaboración entre ambas Entidades para el Impulso de la Consolidación Empresarial. Dicho Convenio ha sido prorrogado durante los años 2023, 2024 y 2025, mediante la firma de las correspondientes Adendas, por lo que el Convenio llegó a su fin el 31 de diciembre de 2025.

**QUINTO.-** Ambas partes consideran fundamental mantener tal relación colaborativa a fin de continuar sentando las bases necesarias para la puesta en marcha de acciones y políticas de impulso y consolidación de las empresas de nuestra Isla, especialmente las PYMES, como factor determinante para la generación de ideas, el fomento de la iniciativa y el emprendimiento, la traslación de conocimiento, la apertura de nuevos mercados y la incorporación de valores y procedimientos innovadores que, en su conjunto, permitan favorecer la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía insular.

**SEXTO.-** Habiendo finalizado la vigencia del anterior convenio suscrito, es voluntad de las partes seguir promoviendo la colaboración activa con el fin de seguir conformando una estrategia de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/15	

favoreciendo así la consolidación empresarial y propiciando el uso eficiente y coordinado de los recursos gestionados por ambas entidades, para lo cual previamente puestas de acuerdo, firman el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### **PRIMERA. - OBJETO.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de la colaboración entre el CABILDO DE TENERIFE y CEOE TENERIFE con el fin de conformar una estrategia de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, favoreciendo la consolidación y cooperación empresarial.

Para ello se prevé el desarrollo de proyectos centrados fundamentalmente en la implementación de diferentes metodologías de apoyo a la consolidación de empresas, así como en potenciar la cooperación empresarial. Con estas actuaciones se pretende alcanzar los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar la competitividad del tejido empresarial de Tenerife.
- Favorecer la consolidación y mantenimiento de las iniciativas empresariales.
- Potenciar el Mentoring como metodología idónea para favorecer la consolidación empresarial.
- Favorecer la cooperación y colaboración empresarial en las distintas fases del proceso productivo y de distribución.


#### **SEGUNDA. - PRINCIPIOS DE FINANCIACIÓN Y APORTACIONES ECONÓMICAS.**

Para el año 2026 se prevé desarrollar el proyecto “Red Tenerife Mentoring 2026”. El coste total del proyecto asciende a 170.000,00 €, que será financiado en su totalidad por el Cabildo de Tenerife a través de la correspondiente subvención nominativa, mediante resolución de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa que regulará los términos, condiciones de la misma, así como la forma y plazo de su justificación, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de este convenio.

La ejecución de las actuaciones estará condicionada a la efectiva disponibilidad de los fondos previstos. En ningún caso se exigirá a CEOE el inicio del proyecto de manera previa al otorgamiento de la correspondiente subvención nominativa.”

En el supuesto de que se prorrogue este Convenio, conforme a lo dispuesto en su cláusula octava, la Comisión de Seguimiento referida en la cláusula decimosegunda aprobará, en cualquier momento antes de que finalice el ejercicio siguiente, la concreción de las actividades a desarrollar en el ejercicio siguiente, así como el presupuesto de tales actividades.

Dichos acuerdos se harán constar en el acta de la reunión correspondiente de la Comisión y se le adjuntará un certificado emitido por el Secretario/a de la misma en el que

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/15	

conste su importe económico, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria. Este certificado servirá de solicitud al Cabildo para tramitar la prórroga, mediante la adenda correspondiente.

### **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CABILDO DE TENERIFE**

El CABILDO colaborará estrechamente con la CEOE TENERIFE para la correcta ejecución del presente Convenio, velando por el cumplimiento de los objetivos, instrumentos y condiciones previstos, asumiendo los siguientes compromisos específicos:

- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades previstas.
- Aportar la financiación o, en su caso, establecer de mutuo acuerdo las condiciones de cofinanciación para el desarrollo de las acciones que en cada ejercicio se acuerde desarrollar.
- Destinar el personal especializado necesario para la adecuada coordinación en la ejecución de las acciones encomendadas.
- Participar, en colaboración con la CEOE TENERIFE, en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción acordado.


### **CUARTA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CEOE TENERIFE.**

La CEOE TENERIFE acometerá las acciones y proyectos, velando por el correcto cumplimiento de los objetivos, instrumentos y condiciones previstos, actuando para ello en plena y constante coordinación con el CABILDO, y asumiendo en particular los siguientes compromisos:

- Aportar, en su caso, la cofinanciación que se acuerde expresamente entre las partes para actuaciones concretas.
- Destinar los medios técnicos y materiales y los recursos humanos cualificados que resulten necesarios para la correcta y eficiente realización de las diferentes acciones a ejecutar dentro del presupuesto aprobado en la correspondiente subvención nominativa
- Ofrecer puntual información y mantener una estrecha interlocución con los técnicos y responsables institucionales del CABILDO para el buen fin de los objetivos previstos.
- Participar, en colaboración con el Cabildo, en el desarrollo y puesta en marcha del plan de comunicación y promoción que se acuerde, en cada caso, por las partes.
- Proceder a la justificación de los gastos realizados con cargo a las aportaciones financieras que apruebe el CABILDO, en la forma, plazos y demás condiciones que se recojan en las correspondientes resoluciones de concesión.

### **QUINTA- COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES.**

La CEOE TENERIFE y el CABILDO promoverán, en la medida de lo posible, la implicación, colaboración y coordinación activa con otras instituciones o entidades, públicas o privadas, con las que se puedan desarrollar líneas de acción conjuntas o complementarias para la consecución de los objetivos establecidos en el presente Convenio, sin que ello suponga obligaciones adicionales para ninguna de las partes, salvo acuerdos previos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 14:36:33 Firmado 12/02/2026 12:21:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/15	

## **SEXTA- FINANCIACIÓN EXTERNA**

Para el desarrollo de los objetivos y acciones previstos en este Convenio, las PARTES (en el caso del CABILDO, bien directamente o a través de alguno/s de sus entes dependientes) podrán acordar la presentación, de manera conjunta y coordinada, de Programas o Proyectos a líneas específicas de financiación local, regional, nacional, europea o internacional que pudieran resultar de aplicación. Siempre mediante acuerdo previo sobre su alcance, responsabilidades y condiciones de participación.

## **SÉPTIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.**

La CEOE TENERIFE deberá presentar la justificación total de las aportaciones dinerarias que le sean concedidas por este Cabildo para la ejecución de las actividades antes del día 31 de marzo del año siguiente al de la realización de las mismas.

La justificación constará de la siguiente documentación:


A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del Acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.
- b. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.
- c. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
- d. Memoria técnica con detalle de la totalidad de las actividades desarrolladas que, además, deberá incluir:
  - i. Relación de las empresas y mentores participantes.
  - ii. Informe sobre la valoración expresada por los participantes.
  - iii. Copia de las actividades de difusión realizadas.
- e. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo 1.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la CEOE TENERIFE.

C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular conforme a la AUTORIZACIÓN expresa conferida al efecto por la CEOE TENERIFE. Si no autoriza, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
	Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 12:21:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	5/15	

El gasto de realización de la auditoría tendrá la consideración de gasto subvencionable hasta un máximo de 2.000,00 €.

### **OCTAVA. – DURACIÓN Y PRÓRROGA**

El presente Convenio surtirá efectos desde la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes adoptado antes del fin de su vigencia.

Serán objeto de este convenio las actuaciones y los gastos que se realicen o hayan realizado desde el 1 de enero de 2026.

No obstante lo anterior, podrá extinguirse la vigencia si el Convenio es denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control y comunicación a la otra parte firmante, por aquella parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas, conforme a los términos y condiciones de la subvención nominativa aprobada.

En cualquier momento antes del fin de su vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar expresamente su prórroga por periodos de un año y hasta un máximo de tres anualidades más, mediante acuerdo expreso unánime de las partes, aprobado en la reunión al efecto de la Comisión de Seguimiento. La prórroga estará siempre condicionada a la existencia de financiación suficiente en el Presupuesto del Cabildo Insular del correspondiente ejercicio presupuestario, así como a la formalización de la correspondiente Adenda.

### **NOVENA. – MODIFICACIÓN.**


Durante el periodo de vigencia, cualquiera de las partes firmantes podrá instar la modificación de sus cláusulas, mediante solicitud motivada, comprensiva de las necesidades y beneficios de la misma.

Las propuestas de modificación serán debatidas y acordadas en el seno de la Comisión de Seguimiento, requiriendo acuerdo expreso y unánime de las partes, y materializándose mediante la correspondiente Adenda de modificación.

### **DÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO.**

1.-Son causas de extinción del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo máximo de vigencia pactado y sus prórrogas.
- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes, manifestado de forma expresa y escrita.
- c) El incumplimiento grave por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos asumidos, que deberá seguir los trámites previstos en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público y exigirá un pronunciamiento expreso de la Comisión de Seguimiento a los efectos

Código Seguro De Verificación	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado		12/02/2026 14:36:33	
	Pedro Alfonso Martin	Firmado		12/02/2026 12:21:34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/15		

de adoptar, en atención a las circunstancias concretas, las medidas necesarias para el cumplimiento debido del Convenio, así como los efectos del incumplimiento, que en ningún caso conllevarán indemnización económica.

d) La voluntad unilateral de alguna de las partes, comunicada a la otra de forma fehaciente y por escrito, con una antelación mínima de 30 días naturales a la fecha en que haya de surtir efectos.

e) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

2.- La resolución del convenio no eximirá de las obligaciones ya contraídas por cualquiera de las partes, cuya tramitación no haya finalizado.

### **DECIMOPRIMERA.- DIFUSIÓN DEL CONVENIO Y LAS ACTIVIDADES.**

La comunicación y promoción del Convenio, y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo, se realizará de conformidad con las pautas aprobadas por la Comisión de Seguimiento, asegurando la adecuada visibilidad de ambas partes y sin que ello limite la capacidad operativa de ninguna para desarrollar las acciones de difusión necesarias para la ejecución del proyecto

El uso de los logos y signos distintivos se ajustará a lo acordado en la Comisión y a la normativa aplicable, respetando la identidad gráfica de cada Entidad.

Los materiales y contenidos generados podrán ser utilizados por ambas partes exclusivamente en el ámbito del Convenio, salvo acuerdo previo en contrario.

### **DECIMOSEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control (en adelante, la Comisión), de la ejecución del presente Convenio que tiene como atribución la de supervisar, controlar y hacer el seguimiento del correcto desarrollo del mismo y de los acuerdos anuales que en el marco del mismo se adopten, así como resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse. En el supuesto de extinción anticipada del Convenio, resolverá acerca de la forma de finalizar las actuaciones en curso.

La Comisión trabajará responsabilizándose del cumplimiento de los objetivos fijados por las partes en el presente documento, impulsando la cooperación y facilitando la efectiva ejecución de los acuerdos sobre procedimientos y metodología de trabajo. Cada reunión tendrá un orden del día consensuado por las partes, y se levantará acta de los acuerdos alcanzados, que se tomarán por unanimidad.


La Comisión estará compuesta por un mínimo de un miembro designado por cada una de las partes. Cada uno de los miembros de la Comisión podrá acudir a sus reuniones acompañados de los representantes institucionales o personal técnico que estimen necesarios. Podrán acudir a las sesiones de trabajo de la Comisión otras personas como miembros con voz, pero sin voto, como invitadas de las partes, cuando se requiera su participación en los temas que se traten en el orden del día.

Sin perjuicio de lo anterior, cada una de las partes designará formalmente a un interlocutor técnico para facilitar la coordinación entre las dos entidades.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, una vez al año.

De sus reuniones se elaborará la correspondiente acta y nota informativa.

Código Seguro De Verificación	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/02/2026 14:36:33
	Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 12:21:34
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/15



Por otra parte, la Comisión podrá proponer la celebración de cuantas reuniones estime necesarias con los representantes de otras entidades públicas y privadas que se sumen a la ejecución y desarrollo del presente Convenio.


Corresponde a la Comisión:

- La vigilancia y control de las actuaciones que se haya previsto desarrollar, el dictado de instrucciones necesarias para asegurar su adecuada realización y el informe a las partes de las incidencias acaecidas durante la ejecución del convenio.
- Aprobar los presupuestos anuales de funcionamiento, así como las propuestas de participación acordadas.
- Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerden para el desarrollo del mismo.
- Conocer, y en su caso determinar, la presentación conjunta de proyectos a programas relacionados con el presente Convenio a líneas de financiación externa.
- Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en la interpretación y cumplimiento respecto de lo pactado.
- Adoptar cuantas medidas se estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en este Convenio y para una adecuada coordinación, en su caso, de las Entidades intervinientes.
- Acordar las modificaciones que resulten necesarias del presente Convenio, sin perjuicio de la competencia atribuida a los órganos de cada una de las partes para formalizar la suscripción de las citadas modificaciones.
- Acordar la prórroga, así como, en su caso, la extinción del Convenio.
- Acordar los mecanismos efectivos de evaluación que permitan valorar, al menos anualmente, la conveniencia de continuar con la relación pactada, o en su caso, proceder a la denuncia del convenio.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

Sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control, los técnicos de cada Entidad que, por razón de la materia, se impliquen en la ejecución de las diferentes actividades, celebrarán cuantas reuniones sean necesarias para garantizar la consecución de los objetivos establecidos.

### **DECIMOTERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En cuanto a la protección de datos de carácter personal, se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, Reglamento General de protección de datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como, aquella otra normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal que sea de aplicación durante la vigencia de este acuerdo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
	Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 12:21:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	8/15	

Se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establecido por Decreto 3/2010, de 8 de enero.

Las entidades firmantes se comprometen a cumplir la política de seguridad y confidencialidad de la información y a someterse a los sistemas de verificación establecidos por ambas partes, de acuerdo con la normativa aplicable en cada caso.

Así mismo, deberán formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas profesionales para la prestación de los servicios objeto del presente convenio, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo las entidades firmantes de las infracciones legales que incurran por incumplimiento.

#### **DECIMOCUARTA. –NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

Queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según lo dispuesto en su artículo 6, por ser un convenio de carácter no contractual, su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida ley y cumple las condiciones para dicha exclusión, dado que las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado, se establece una cooperación con el fin de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por el interés público.

#### **DECIMOQUINTA.- ORDEN Y ÓRGANO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA RESOLVER CONTROVERSIAS**


Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, y que no hayan podido ser resueltas por la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo competente la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, conforme al artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por el Cabildo Insular de Tenerife,

Por la CEOE TENERIFE,

D<sup>a</sup>. Ana Krysten Martín Hernández

D. Pedro Alfonso Martín

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa Pedro Alfonso Martín	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	9/15	

**ANEXO I**

**MODELO DE INFORME DEL AUDITOR**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife para proyecto..... mediante las Resoluciones de....(cargo del órgano que aprueba la subvención).... Número/s..... de fecha/s ..... de ..... de 20...., ha/n sido aplicada/s al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La CEOE TENERIFE presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

(Poner tantos cuadros como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)

En nuestra opinión, la subvención de ..... euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de ... de ..... de ..... , ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada<sup>1</sup> y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta<sup>2</sup>.

Asimismo, en fecha ..... de ..... de ..... , hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados<sup>1</sup>.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos<sup>3</sup>:


**INGRESOS:**

Concepto	Importe aprobado
<b>Aportaciones de la CEOE TENERIFE:</b>	
<b>Subvención Cabildo Insular de Tenerife:</b>	

1 En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro y se indicará textualmente: "excepto los gastos que se relacionan a continuación:"

2 Idem anterior

3 Se indicará la afirmación o negación, según corresponda, y se indicarán los conceptos en el cuadro con el formato que se indica a continuación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
	Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 12:21:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	10/15	

<b>Otras subvenciones obtenidas:</b> (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
<b>Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución</b> (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	

Nombre del auditor

Fecha del informe

**NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR**

El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

**CUADRO DE DESVIACIONES**

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**


Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
<b>TOTAL:</b>			

**CUADRO COSTES LABORALES IMPUTADOS**

**TRABAJADOR:<sup>4</sup>**

CONCEPTO	IMPORTE
Salario bruto anual	<b>A</b>
Coste anual de la Seguridad Social para CEOE TENERIFE	<b>B</b>
Nº total de horas efectivas trabajadas al año.	<b>C</b>
Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad	<b>D</b>

4 Se realizará un cuadro por cada trabajador/a del que se imputen costes laborales

Código Seguro De Verificación	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
	Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 12:21:34	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/15	

<i>Coste total por hora/año (A+B)/C</i>	<b>E</b>
<i>Coste total imputado a la actividad (D x E)</i>	


La definición de cada uno de estos conceptos es:

**Salario bruto anual:** importe bruto anual que incluirá salario base más complementos y pagas extraordinarias que correspondan al trabajador, según Convenio de aplicación.

**Coste anual de Seguridad Social CEOE TENERIFE:** Importe anual de la Seguridad Social a cargo del empleador por el/la trabajador/a imputado/a los proyectos auditados.

**Nº total de horas efectivas trabajadas al año:** Las horas de trabajo de esa/s persona/s durante un año, de acuerdo con su contrato laboral y el Convenio Colectivo de aplicación.

**Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad:** las horas dedicadas al programa a justificar. Nunca será superior al nº de horas contempladas como obligatorias por el contrato laboral de esa persona.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
	Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 12:21:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	12/15	

## **RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR**

### **Introducción**

1. *La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.*
2. *El auditor deberá conocer tanto la Resolución de concesión de la subvención, como el contenido del Convenio Marco de colaboración y los Acuerdos anuales de Actuación.*

### **Objetivo y principios generales del trabajo**

3 *El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con la Orden Ministerial Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:*


- \* Que la información económica contenida en la Memoria está soportada por una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento -factura o documento admisible según la normativa de la subvención-, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- \* Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- \* Que los gastos e inversiones que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones.
- \* Correcta imputación de los costes indirectos.
- \* Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.
- \* Que se han clasificado correctamente, los gastos e inversiones en la Memoria económica, especialmente en aquellos casos en que el beneficiario se haya comprometido a una concreta distribución de los mismos.
- \* Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

4 *El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.*

### **Términos del trabajo**

5. *El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.*
6. *El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir.*

### **Planificación**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	13/15	


- 7 El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
- 8 En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la CEOE TENERIFE, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la CEOE TENERIFE.

#### Documentación

- 9 El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

#### Procedimientos y evidencia

- 10 El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.
- 11 El auditor deberá obtener de la CEOE TENERIFE, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.
- 12 Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.
- 13 Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:
- a. Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
  - b. Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos contemplados en el convenio de colaboración.
  - c. Evidencia de que los pagos de los distintos gastos a auditar han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.
- 14 Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.
- 15 Para aquellos conceptos de gasto, especialmente los de gestión y/o coordinación, que incluyan los costes laborales de personal propio de la CEOE TENERIFE se verificará que el importe contabilizado es, como mínimo, igual o superior al que pretende imputarse e incluirá el detalle del procedimiento de cálculo utilizado por la CEOE TENERIFE para su estimación. Específicamente, señalará para cada persona:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
	Pedro Alfonso Martin	Firmado	12/02/2026 12:21:34	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	14/15	

- i. Salario bruto anual
- ii. Coste anual Seguridad Social para CEOE TENERIFE
- iii. Nº total de horas efectivas trabajadas al año
- iv. Nº total de horas trabajadas para la ejecución de la actividad.
- v. Coste total por hora/año  $((a+b)/c)$
- vi. Coste total imputable a la actividad  $(d \times e)$ .


16 Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

### Conclusiones e Informe

17 El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

18 El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14, 15 y 16 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor.
- Firma del auditor.
- Fecha del informe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa Pedro Alfonso Martín	Firmado	12/02/2026 14:36:33	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-R8IVFu9q8rld5Iv9ihwyw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	15/15	